



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00320817- -UNC-ME#SPF

---

VISTO:

La nota presentada al orden 2 por el Sr. Arq. ERNESTO DANIEL MADRID (Leg. 40.562), en la que renuncia definitivamente a su cargo nodocente en la Universidad a partir del 30 de abril de 2024 con motivo de haber obtenido el beneficio de la jubilación, a la vez que solicita que se le abonen las licencias adeudadas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revistó hasta la fecha de su renuncia en un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3663-4A) en presupuesto de la Secretaría de Planeamiento Físico;

Que, según informa la Dirección de Recursos Humanos de la dependencia al orden 5, al Arq. Madrid se le adeudan, más del proporcional de licencia anual reglamentaria del año 2024 (diez días hábiles), treinta días hábiles del año 2023, denegados oportunamente por razones de servicio, como surge de la documental embebida al citado orden 5;

Que el titular de la Secretaría toma conocimiento de la nota del Arq. Madrid y le da curso favorable (orden 7);

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal en su intervención del orden 10 y por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades al orden 12;

Que, como lo señala la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2024-75214-E-UNC-DGAJ#SG (orden 23), de las actuaciones no surge la existencia de acto administrativo expreso que autorice el diferimiento de la licencia del año 2023, por lo que no procede el reconocimiento de su pago y corresponderá tenerla por caduca en razón de no haber sido utilizada en el debido tiempo;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 90 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dcto. 366/06) y de la R.HCS 628/06,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con retroactividad al 1° de mayo de 2024 la renuncia definitiva por jubilación del Sr. Arq. ERNESTO DANIEL MADRID (DNI 11.190.563 - Leg. 40.562) al cargo 3663/4A en la Secretaría de Planeamiento Físico.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. Arq. ERNESTO DANIEL MADRID (Leg. 40.562) de diez (10) días hábiles en concepto de licencia anual reglamentaria del año 2024 (proporcional al tiempo laborado), no gozados por acogimiento al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3°.- El Arq. Madrid, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*